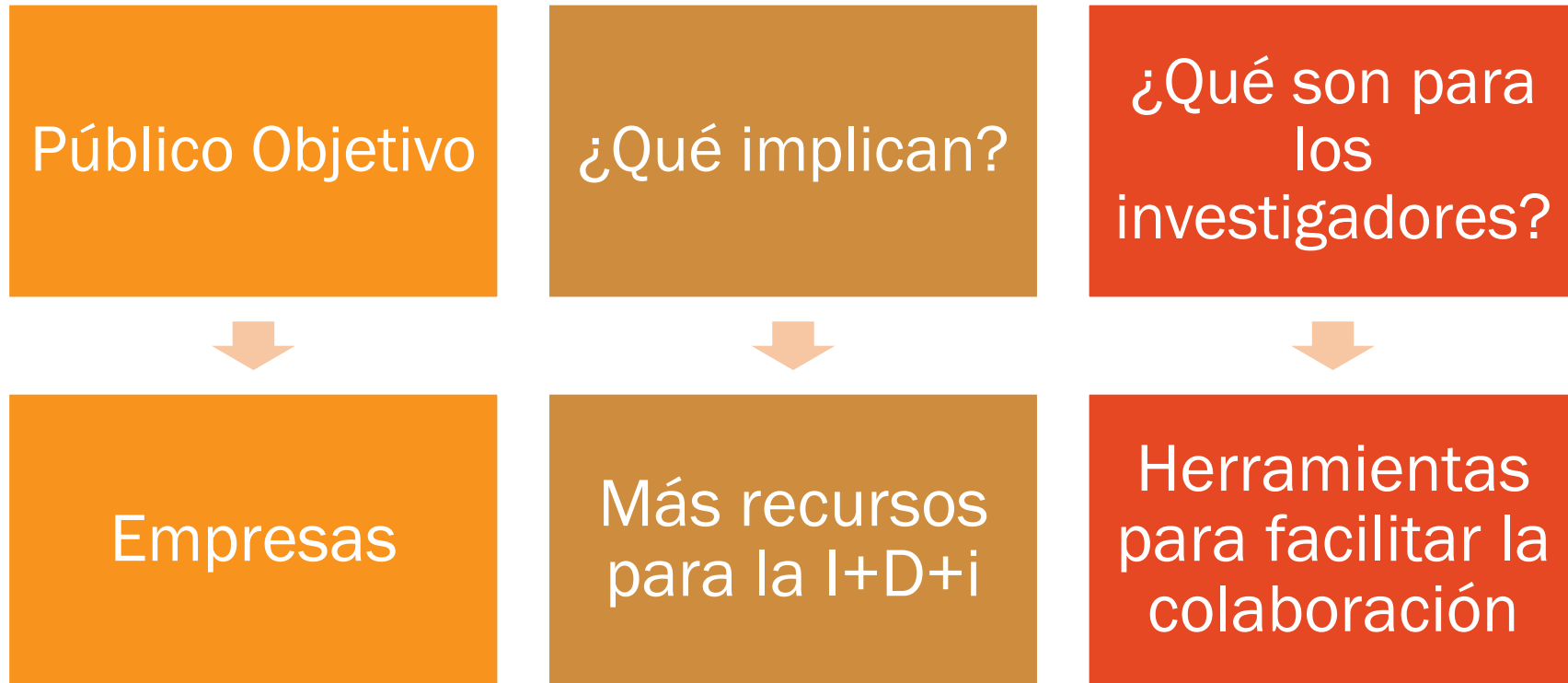


SUMAi+ Incentivos fiscales

BONIFICACIONES Y
DEDUCCIONES A LA I+D+I

Ventajas de los incentivos fiscales



¿Cuáles son?

Bonificaciones por actividades de I+D+i

Deducciones en el Impuesto de Sociedades

Aplicación libre y general

Sin concurrencia competitiva

Sin presupuesto límite

Promover la I+D+i privada

Bonificaciones a la I+D+i

¿Qué son?

- Bonificaciones en la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal investigador.
- Incentivo no tributario ligado a la contratación de personal investigador.

¿Quién puede beneficiarse?

- Entidades residentes en territorio español sujetas al Impuesto sobre Sociedades, que realicen actividades calificadas como Investigación y Desarrollo o Innovación.

Ventajas

- Compatibles con subvenciones (con limitaciones).
- Adaptables a la situación de empresa.
- No tributan y sus efectos son comparables a una subvención.

Deducciones

Actividades de I+D

- Con carácter general, 25% del gasto de I+D (hasta 42%).
- 17% adicional de los gastos de personal de investigadores con dedicación exclusiva.
- 8% de inversiones en inmovilizado material e inmaterial (excluidos terrenos e inmuebles).

Actividades de Innovación

- Con carácter general, 12 % del gasto del periodo.

Condiciones generales*

Los gastos deberán minorarse en el 65% de las subvenciones recibidas.

Límite del 25% de la Cuota Íntegra Ajustada (CIA), o el 50% cuando la deducción supera el 10% de dicha CIA.

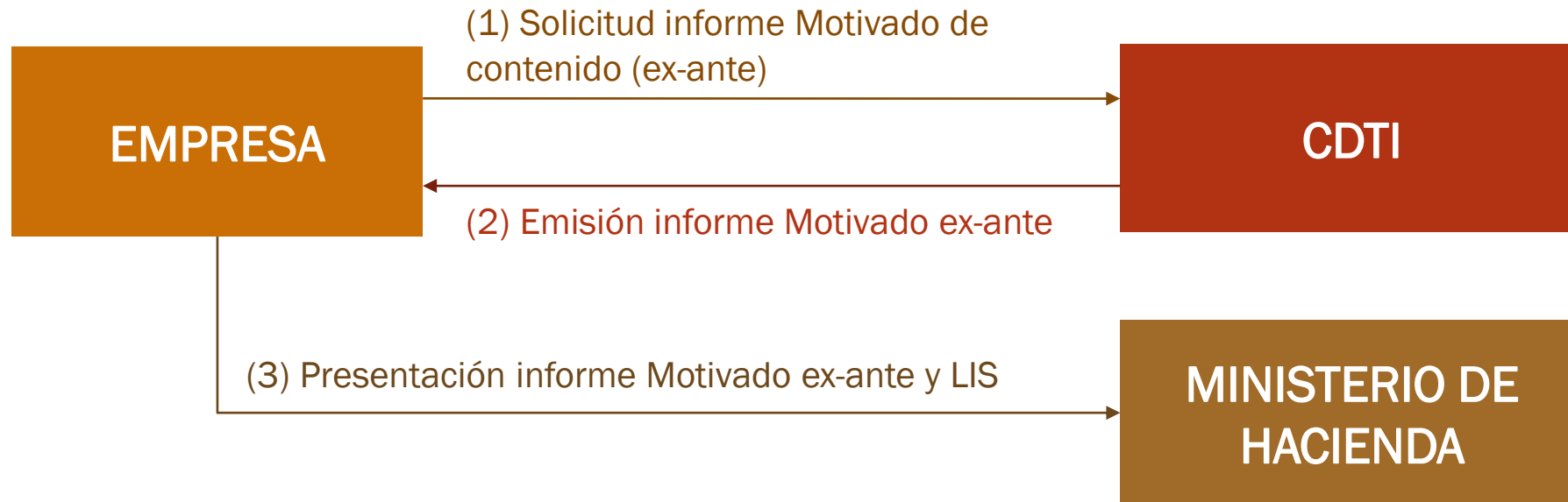
Las cantidades no deducidas podrán deducirse en los 18 ejercicios posteriores.

El sujeto pasivo puede aplicar la deducción sin límite de cuota.

*Pueden darse condiciones específicas según cada caso.

Deducciones

L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



Errores y como actuar

1. Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados

Gestión de Proyecto Individualizada: registrar y documentar todos los gastos imputados

2. Dificultad en identificar y calificar las actividades como I+D o Innovación Tecnológica

Utilización de los Informes Motivados de Aprobación



3. Percepción de Inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales convocatorias públicas que se definan como I+D

Utilización de los Informes Motivados



¡Gracias por vuestra atención!

Preguntas a
[Julio Carreras juliocarreras@upv.es](mailto:juliocarreras@upv.es)
[Javier Cervera jacermar@upvnet.upv.es](mailto:jacermar@upvnet.upv.es)

